



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX -2022-00032536- -UNC-ME#FCQ – PROYECTOS DE INVESTIGACION
CARÁCTER DE CONFIDENCIALIDAD

VISTO:

El rol esencial de la propiedad intelectual en las actividades de enseñanza e investigación de las universidades e instituciones públicas vinculadas a ciencia y tecnología;

CONSIDERANDO:

Que las actividades de I+D+i que llevan a cabo las mencionadas entidades pueden generar resultados susceptibles de ser registrados por los mecanismos vigentes de protección de la propiedad intelectual;

Que surge la necesidad de resguardar, desde el punto de vista de la propiedad intelectual, ciertos resultados generados en el marco del desarrollo de los planes de trabajo asociados a estudiantes de las diferentes carreras de posgrado de esta Facultad;

ATENTO:

A las recomendaciones de la Oficina de Propiedad Intelectual de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Córdoba;

El Régimen de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional de Córdoba creado por Ordenanza 11/2011

A lo aconsejado por la Prosecretaría de Valorización del Conocimiento y Transferencia Tecnológica de la Facultad de Ciencias Químicas

A las sugerencias realizadas por el Área Jurídica Académica de la Secretaría de Asuntos Académicos de la UNC,

A las sugerencias realizadas por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la UNC,

A lo aconsejado por el Consejo Ejecutivo de Posgrado y la Comisión de Posgrado de la Facultad de Ciencias Químicas:

A lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento de la Facultad de Ciencias Químicas:

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Derogar la RHCD-2022-171-E-UNC-DEC#FCQ.

Artículo 2°: Aprobar el procedimiento para la ejecución de proyectos de investigación de carácter confidencial asociados a carreras de posgrado y el Modelo de Convenio de Confidencialidad, que como Anexos I y II respectivamente, forman parte de la presente resolución.

Artículo 3°: Elevar las presentes actuaciones al Honorable Consejo Superior para su aprobación.

Artículo 4°: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, EL VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.